



711

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

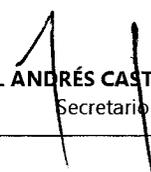
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER QUICENO ARBOLEDA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DEFENSA-POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00049-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 709 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$422.630), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>011</u> de 19 de marzo de 2019.</p>
<p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>